



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 394 de
28 SEP 2010

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Integral del Riesgo de la Autoridad Nacional de Televisión"

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por numeral 8 del artículo 7 y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1507 de 2012, los artículos 15 a 23 y 38 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2428 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV– es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional creada a partir de la Ley 1507 de 2012, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–; y cuyo objeto es brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso al mismo, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que a su vez, entre otros aspectos, el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligación de las autoridades correspondientes en las entidades públicas, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que respecto a la responsabilidad de Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será

VTMA

responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", revisó y actualizó la metodología para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que en el artículo 2.1.4.1. del Decreto 124 de 2016 se estableció como metodología para la formulación Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano la contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -Versión 2". Y en el artículo 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. La metodología establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, en el numeral 3.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción, señala que la Política de Administración de Riesgos hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo. Que esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados.

Que dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deberán contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos.

Que La Política de Administración de Riesgos se puede adoptar a través de manuales o guías. Para estos efectos, se deben tener en cuenta entre otros: (i) objetivos que se espera lograr, (ii) estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política, (iii) acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; (iv) seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.

Que la ANTV, cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, certificado bajo la norma ISO 9001:2015, que tiene como requisito la identificación de riesgos y puntos de control.

Que de acuerdo con la NTC-ISO 31000 Numeral 2.4, la política es la declaración de la Dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo. La gestión o Administración del riesgo debe establecer lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

Que con el fin de facilitar la interiorización de la política de riesgos se formuló una política que recoja y permita el cumplimiento de la normatividad vigente sobre política de riesgos.

Que mediante Resolución 0655 del 19 de abril del año 2016 se adoptó la política de administración integral del riesgo de la ANTV.

Que el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015,

Reglamentario único del Sector Función Pública, estableció en el artículo 2.2.21.1.6, en lo relacionado con Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión 6 del 12 de septiembre de 2018 y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión 20 del 28 de septiembre de 2018, realizaron aprobación de la Política de Administración Integral del Riesgo de la ANTV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Política. Adóptese la política de gestión integral del riesgo:

"En la ANTV, la Junta Nacional de Televisión, la Dirección, el equipo asesor y el personal en general, estamos comprometidos con la formulación y/o actualización de la administración integral de riesgos, que pueden afectar el cumplimiento de la misión, sus objetivos estratégicos, de los procesos o la satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés, por lo cual se llevará a cabo la identificación de riesgos de gestión, de corrupción e institucionales, su análisis y valoración y se formulará un Plan de Manejo de Riesgos o acciones para prevenir su ocurrencia o mitigar el impacto.

Las políticas de manejo de riesgo, opciones o niveles de aceptación estarán orientadas a asumir o aceptar (sólo para los riesgos de gestión), reducir, evitar, compartir o transferir y serán individuales para cada uno de los riesgos identificados. Las acciones o controles se formularán considerando su viabilidad técnica, económica y legal. La revisión y actualización se realizará en el primer trimestre de cada año, la autoevaluación a la gestión del riesgo se adelanta al interior de los procesos y el grupo de Control Interno realizará el seguimiento en los términos establecidos legalmente".

El procedimiento de Administración del Riesgo adoptado por la ANTV es parte integral de la presente política y define de manera detallada la administración integral del riesgo, que incluye, la política, el contexto estratégico interno y externo y los mapas de riesgos de gestión por proceso, de corrupción e institucional desde la formulación, actualización, ejecución y evaluación, estableciendo el paso a paso, responsabilidades y lineamientos de operación".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Objetivo. El objetivo principal de la política es establecer orientaciones alineadas con los objetivos estratégicos para prevenir la ocurrencia de riesgos o mitigar el impacto de estos en el caso en que se materialicen, así como, establecer lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos."

ARTÍCULO TERCERO.- Alcance: La política de riesgos es aplicable a todos los procesos y actividades desarrolladas en la ANTV dentro de un periodo establecido, contemplando los recursos y el talento humano necesarios

ARTÍCULO CUARTO. Estrategias. Se adelantarán las siguientes estrategias:

1. Socialización, divulgación y consulta: Dar a conocer la política y en general la administración del riesgo de la ANTV a los grupos de interés y externos que permita una construcción participativa.
2. Orientación y aplicación Metodológica: Brindar orientación sobre las metodologías establecidas por las instancias competentes para la formulación de la política, contexto y los mapas y acciones de tratamiento de riesgos, así como la aplicación del procedimiento de administración integral de riesgos adoptado por la ANTV.
3. Seguimiento y evaluación: Realizar actividades de autocontrol por parte de los responsables de proceso y de evaluación independientes por parte del Grupo de Control Interno.
4. Mejoramiento Continuo: Establecer acciones de mejora provenientes del seguimiento y evaluación o cualquier otro mecanismo que aplique. Acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido.

ARTÍCULO QUINTO. Roles y responsabilidades

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – directora

- Aprobar la Política de administración integral del riesgo.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- Aprobar la política de administración de riesgo

Responsable del Proceso

- Dar a conocer al equipo de trabajo de los procesos a su cargo la política
- Formular o actualizar el contexto estratégico interno y externo – DOFA y los mapas de riesgos de gestión y de corrupción.
- Adelantar las acciones establecidas para reducir, evitar, compartir o transferir los riesgos y mitigar su probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización
- Realizar autoevaluación al mapa y plan de manejo de riesgos

Grupo de Planeación

- Brindar acompañamiento metodológico a los responsables de procesos o a sus delegados en la formulación de los mapas de riesgos.
- Consolidar el Mapa de Riesgos por Proceso y de corrupción e institucional.

Responsable de la actividad

- Ejecutar las acciones previstas dentro de los términos establecidos

Todo el personal de la ANTV

- Aplicar los controles establecidos

Grupo de Control Interno

28 SEP 2018

- Evaluar y realizar seguimiento a la administración del riesgo dentro de los términos establecidos legalmente
- Informar a la alta dirección y a las instancias requeridas sobre los resultados de la administración del riesgo

ARTÍCULO SEXTO. - Periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos. Se realizará seguimiento a los mapas de riesgos, controles y acciones o planes de tratamiento por parte del Grupo de Control Interno de acuerdo con los términos legales

ARTÍCULO SEPTIMÓ. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 0655 de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

28 SEP 2018


ANGELA MARIA MORA SOTO
Directora

Proyectó: Nancy Gómez M
Revisó: Diana Jimenez Cuervo
Carolina Mesa



Exponer y someter a consideración de la asamblea de los miembros de la institución la propuesta de modificación de la estructura organizativa de la institución y la creación de un departamento de relaciones públicas y relaciones con la comunidad.

ACTIVIDAD DE TRABAJO: Presentar el informe de actividades y resultados de los trabajos realizados durante el periodo de tiempo que se indica en el presente informe y exponer a la asamblea de los miembros de la institución la propuesta de modificación de la estructura organizativa de la institución y la creación de un departamento de relaciones públicas y relaciones con la comunidad.

TRABAJO DE TRABAJO: La presente actividad tiene por objeto someter a la asamblea de los miembros de la institución la propuesta de modificación de la estructura organizativa de la institución y la creación de un departamento de relaciones públicas y relaciones con la comunidad.

COMUNIDAD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

1978

Boletín de la institución

[Handwritten signature]
 Director General de la institución

El presente informe se somete a la consideración de la asamblea de los miembros de la institución para su aprobación y ratificación.